R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-00126-00. Proceso: Verbal Especial Divisorio y/o Venta de Bien Comun.
Demandante: Leonel Patiño Marín y otros. Vs. Demandada: Gloria Elena Patiño Marín y otro.

Constancia: Se pasa a Despacho del señor juez, solicitud del apoderado judicial de la parte demandada Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, quien solicita la reprogramación de la audiencia prevista para de escuchar en declaración al perito GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO, a realizar el 15 de febrero de 2024, en virtud de que previamente se actualizara el dictamen que había sido presentado, en calendas del 13 de marzo de 2022 se pasa el presente proceso para que se sirva proveer la decisión que en Derecho corresponda. Sevilla Valle. Febrero 14 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0360

Sevilla, Valle, catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTES:	MARÍA ESNEDA PATIÑO MARÍN
	LEONEL PATIÑO MARÍN
	MARÍA PATRICIA PATIÑO MARÍN
DEMANDADOS:	GLORIA ELENA PATIÑO MARÍN
	OMAIRA PATIÑO MARÍN
RADICADO:	76-736-40-03-001-**2022-00126-00**

I.- OBJETO DEL PROVEÍDO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez corroborado el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada y dado que se han dispuestos todas las acciones necesarias con el objetivo de garantizar el debido proceso, la tutela judicial efectiva en concordancia con el ejercicio real y pleno del derecho de defensa y, en cumplimiento al principio de publicidad de los actos procesales a todos los extremos litigiosos; se procederá entonces al aplazamiento de la vista pública prevista para el día 14 de febrero de 2024 para el abastecimiento de **AUDIENCIA** en donde se escuchara en declaración al perito GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO, quien será interrogado.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme lo dispone el artículo 5° del Código General del Proceso, el Juez no puede aplazar una audiencia o diligencia, ni suspenderla, salvo por las razones que expresamente autoriza el Estatuto Procesal Civil; así las cosas, se pudo colegir que en el *sub examine* se presentó una solicitud válida por parte del apoderado judicial de la parte demandada Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, quien solicita a este estrado judicial el aplazamiento de la diligencia audiencia prevista para el día 14 de febrero de 2024, en la

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

cual se escucharía la declaración del perito GERMAN BRIÑEZ BRAVO, y en la cual también seria interrogado, lo anterior en virtud de que el togado que representa la parte demandada depreca que se requiera al perito en mención para que actualice el dictamen presentado en calendas del 13 del mes de marzo de 2022, al expresarse que el mismo tenia vigencia de un año, aunado a que, "*puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio"*.

Por lo expuesto en líneas anteriores, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024), convocada mediante Auto Interlocutorio **N° 2261** del diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024) por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: SOLICITAR al ingeniero **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO** para que proceda a ACTUALIZAR el dictamen presentado dentro de este proceso judicial, en calendas del 13 de marzo de 2022, para efecto de lo cual se le otorgara el termino de **15 DÍAS**, de acuerdo a la previsión procesal contenida en el artículo 117 del Código General Del Proceso, lo cuales se contaran a partir del día siguiente del envió de esta providencia al correo electrónico german.agrario@outlook.com - avaluando.inmuebles@gmail.com.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **024** DEL 15 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

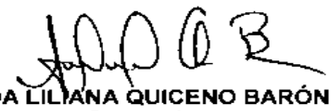

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Firmado Por:
Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c4c6d045855d963d6b37ee6512dc0d62ef543b4b84adff31af43055334da21**

Documento generado en 14/02/2024 04:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica